

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARQUILLINOS

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2024, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal que a continuación de cita:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE DOMINIO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto integro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

Arquillinos, 15 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400858

